

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO GENERAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

#### CIRCULAR NUMERO 6

Para conocimiento de los interesados, vengo en advertir que todos los ciudadanos, incluso los comerciantes, están obligados a satisfacer la cantidad que les corresponda por el concepto de impuesto establecido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Santander, 18 de Enero de 1937. 65

EL GOBERNADOR GENERAL,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

#### CIRCULAR NÚMERO 7

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado disponer quede sin efecto la orden de separación del servicio dictada por este Gobierno contra los funcionarios siguientes:

##### *Funcionarios del Estado*

D. Secundino Alvarez Fernández, repartidor de Telégrafos en Castro Urdiales.

D. Daniel Toraño Póo, cartero rural de Lamadrid.

D. Joaquín Vélez Escajadillo, peatón de Correos de Pejanda a Cutillos.

D. Florentino Esteban Barrio, vigilante de Caminos.

D. Andrés Ibáñez Cuadra, peón caminero de Bárcena de Cicero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Santander, 15 de Enero de 1937. 57

EL GOBERNADOR GENERAL,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

#### CIRCULAR NÚMERO 8

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Julio último, inserto en la «Gaceta» del 27, sobre separación de servicio de los funcionarios dependientes del Estado, Corporaciones oficiales y Empresas controladas por el Estado, que sean considerados desafectos al Régimen, con esta fecha, y en uso de las atribuciones que el mismo me confiere, he acordado declarar suspensos de empleo y sueldo a los que a continuación se detallan:

##### *Funcionarios del Estado*

D. Segundo Sierra, peatón de Correos de Abadilla a Esles de Cayón.

D. José Polanco, cartero rural de Valdeprado (Potes).

D. Amalio Ranz Lorenz, secretario del Juzgado municipal de Ruesga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de sus superiores respectivos, quienes dispondrán dejen de serles abonados sus haberes correspondientes.

Santander a 15 de Enero de 1937. 56

EL GOBERNADOR GENERAL,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

#### CIRCULAR NUMERO 9

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 26 de Julio último, inserto en la «Gaceta» del 27, sobre separación del servicio de los funcionarios dependientes del Estado, Corporaciones oficiales y Empresas controladas por el Estado, que sean considerados desafectos al Régimen, con esta fecha, y en uso de las atribuciones que el mismo me confiere, he acordado declarar suspensos de empleo y sueldos a los que a continuación se detallan:



Continuación de la relación de funcionarios del Estado separados  
del servicio y sueldo

**Partido judicial de Reinosa**

PROFESORES DE INSTITUTO

Daniel Alvarez Antolín, de Reinosa.  
Vicente Andrés Pérez, de ídem.

**Partido judicial de Santoña**

PROFESORES DE INSTITUTO

Juan José Cobo, de Santoña.  
Luis Duque, de ídem.  
Oscar García García, de ídem.

**Partido judicial de San Vicente de la Barquera**

MAESTROS

Pompeyo del Río, de Comillas.  
Baldomero Sánchez, de Cades.  
Pantaleón Blasco Ordax, de Cabanzón.  
Salvador González, de Bielba.  
María de los Angeles Ortiz, de Rábago.  
Jesús Rodríguez, de Camijanes.  
Rafael Lerín Alonso, de Lafuente.  
Tomás Rosales, de La Hermida.  
Serafina Gómez González, de Rozadío.  
Juana Basoa, de Revilla.  
Jesús María Peña, de La Graduada.  
Irene Gutiérrez, de ídem.  
Francisca Hernández, de ídem.  
Ezequiel García, de Udías.  
Julio Cosío, de Puentenansa.  
Aniceta Cosío, de ídem.  
Guadalupe Bárcena, de Cosío.  
Victoriano Jiménez, de ídem.  
María M. García, de Celis.  
José L. Torner, de ídem.  
Plácida Martínez, de Obeso.  
Jesús Crespo, de Celucos.  
Aurora Vallines, de San Vicente del Monte.  
Manuel Novoa, de Caviades.  
Francisco Martínez, de El Tejo.  
María C. Pascual, de Sierra y Trasierra.

*Personal jubilado con pérdida de empleo*

Primo Gregorio Roldán, de Molleda.  
Benigno García, de Muñorrodero.  
Gabino de la Cruz, de Pesués.

**Partido judicial de Torrelavega**

MAESTROS

Inés Gutiérrez Pacheco, de Rudagüera.  
Eladio Cordero Muñoz, de ídem.  
Antonia Rumoroso García, de Cigüenza.  
Bernardo Bivente, de Novales.  
Pilar Palazuelos, de ídem.

Carmen Lanchares, de San Roque de Riomiera.  
Salvador Suárez, de La Busta.  
Mercedes Sandoval, de Arenas de Iguña.  
Eladio Reguera, de La Serna.  
Victoria Fernández, de Bárcena de Pie de Concha.  
Ciriaco Gallegones, de Pujayo.  
Antonio Cañas Palacio, de Cohicillos.  
Vicente Fuentes Vesga, de Los Corrales.  
Elisa Ocejo, de ídem.  
Irene Díez Vicario, de Barros.  
Manuel Montes Marcano, de ídem.  
Eulogio Alonso y Alonso, de Coo.  
Joaquín Gutiérrez, de Molledo.  
Juliana Ruiz Gómez, de ídem.  
Juan José del Barrio, de Silió.  
Juana Villada, de ídem.  
Cayo Burgos, de Santa Olalla.  
Celestino Rat Fernández, de Polanco.  
Jovita González Gómez, de Quijas.  
Pedro Francés Liqueste, de Reocín.  
María Zabala, de ídem.  
Félix Valencia, de San Felices.  
Teresa Lostal Díaz, de Santillana.  
Josefa Castillo Miguel, de Suances.  
Angel Martínez Conde, de ídem.  
Albino García Fernández, de ídem.  
Carmen Pereda Varona, de Viérnoles.  
Cecilia Peña Castro, de Torre.  
Josefa Fernández, de Tanos.  
Braulio Serrano Villegas, de ídem.  
José Fernández Esteban, de Torrelavega.  
Jorge García, de ídem.

*Personal jubilado con pérdida de empleo*

Fructuoso Ramos Alonso, de Cerrazo.  
Fructuoso Rico y Rico, de Quijas.  
Miguel Rumoroso García, de Novales.

PROFESORES DE INSTITUTO (DESTITUIDOS)

Félix Baños Correos, de Torrelavega.

**Partido judicial de Villacarriedo**

MAESTROS

María del Amparo Gandarillas, de La Cueva.  
Rosario Díaz González, de Corvera de Toranzo.  
Tadea Martínez, de San Vicente de Toranzo.  
Tomás Castillo, de ídem.  
Juan Manuel Bárcena, de Villegar.  
Alberto Olarte (Patronato), de Ontaneda.  
Rogelio Marquina, de ídem.  
Jesús Gay Pomel, de Alceda.  
Angeles Ibáñez, de Vargas.  
Bonifacio Alamo Alamo, de San Miguel de Luena.  
Eustasio Gil, de Vargas.  
Antonio Pino, de Las Presillas.  
Ramona Ibáñez, de San Pedro del Romeral.  
Rosendo Martínez, de Barcelada.



María del Pilar Ubierna, de Santa María de Cayón.  
 Celso Ruiz, de ídem.  
 María Crespo García, de Sarón.  
 Vicenta Pilar Escobedo, de San Román de Cayón.  
 María del Rosario Obregón, de Lloreda.  
 Salvador Gómez, de ídem.  
 Benito Ortega, de Abadilla.  
 Genoveva Ruiz, de ídem.  
 Francisco Andrés, de Bárcena de Toranzo.  
 Juan Manuel Roldán, de Selaya.  
 Daniel Díez Pérez, de ídem.  
 Isabel López Pinilla, de ídem.  
 Consuelo García, de ídem.  
 Benedicta Fernández, de ídem.  
 Manuel Espadas, de Pandillo.  
 Francisco Ruiz, de ídem.  
 Octavio Morante, de Santibáñez de Carriedo.  
 Irene Fernández López, de ídem.  
 Carmen Arce, de La Penilla.  
 Macario Gutiérrez, de ídem.  
 Josefa González, de San Martín de Villafufre.  
 Benito Manjón, de La Penilla de V.

*Personal jubilado con pérdida de empleo*

Isabelino Cea Godón, de Escobedo de Villafufre.  
 Manuel Gutiérrez, de Prases.  
 Ramón Sanz Esles, de Valbanuz.  
 Agapita Castañeda, de Bárcena de Carriedo.

APÉNDICE

**Partido judicial de Santander**

MAESTROS

Ricardo Gutiérrez, de Santander (destituído).

**Partido judicial de Cabuérniga**

MAESTROS

Rosa Róiz Morante, de Lombraña (destituída).

**RECTIFICACION**

En la relación del personal de Enseñanza publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 11 del actual, aparece, por error de copia, Antonio Torres López, catedrático de Instituto, como destituído. Y no obrando antecedentes de que sea desafecto al Régimen, se le considera con plenos derechos.

También aparece por error de copia Delicias Ruiz, maestra de Ibio, y Natividad Bardeci, maestra de Terán, en la relación de jubilados. Estas maestras se hallan incurso en el *tercer caso*, es decir, destituídos provisionalmente, equivalente a disponible gubernativo (traslado forzoso).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de sus superiores respectivos, quienes dispondrán dejen de serles abonados sus haberes correspondientes.

Santander a 6 de Enero de 1937.

EL GOBERNADOR GENERAL,  
*Juan Ruiz Olazarán.*

**Dirección General de Justicia**

Por la presente comunicación se requiere a los ciudadanos que se detallan al pie para que se presenten, en el término de setenta y dos horas, en los Frentes Populares de Gajano, los cuatro primeros, y en Pedreña el último, bajo la conminación de declararlos facciosos, con las consecuencias consiguientes.

Santander, 18 de Enero de 1937.—El Director general.  
 Clemente Lomba, Agustín Lomba, Luis Felipe Lomba, Ramón Lomba y José del Prado.

**DISPOSICIONES MINISTERIALES**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

DECRETO

Con el fin de unificar la intervención necesaria de los organismos del Estado en las operaciones de exportación e importación, facilitándolas en cuanto sean compatibles con las necesidades de la política comercial y financiera general de la Nación, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el propio Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. La exportación de productos nacionales al extranjero queda sometida a la autorización previa que, para cada caso, se extenderá de acuerdo con las normas del presente Decreto.

Artículo segundo. Toda aquella persona o entidad que desee remitir al extranjero cualquier producto o artículo, lo solicitará por medio de telegrama o instancia dirigida al Ministerio de Comercio, Dirección general de Comercio Exterior, especificando los siguientes datos: clase y cantidad de la mercancía, nombre del remitente, nombre del consignatario o comprador, punto final del destino, valor en divisas extranjeras de la mercancía cuando la venta sea en firme y valor aproximado en los casos de venta en consignación, de acuerdo con las cotizaciones de la última decena en el mercado de destino; marca de la mercancía para que por ésta se comuniquen la autorización a las correspondientes Aduanas de salida.

Las peticiones de exportación que no contengan todos los datos indicados en el párrafo anterior, no serán tramitadas.

Artículo tercero. Los Servicios competentes del Ministerio de Comercio examinarán las peticiones recibidas diariamente, autorizándolas o denegándolas, según las conveniencias de la política comercial y los datos contenidos en las correspondientes peticiones.

Artículo cuarto. El Ministerio de Comercio remitirá diariamente al Ministerio de Hacienda una relación de todas las exportaciones autorizadas el día de la fecha, conteniendo los siguientes datos: nombre del remitente, nombre del consignatario o comprador, país de destino, peso o volumen de la mercancía y valor en divisas extranjeras, de la misma.

La relación a que se refiere el párrafo anterior se extenderá por duplicado con el fin de que uno de los ejemplares sea remitido a la Dirección general de Aduanas para que por ésta se comuniquen la comunicación a las correspondientes Aduanas de salida.



Análogamente, el Ministerio de Comercio remitirá al Ministerio de Hacienda una relación detallada de las peticiones de exportación denegadas, con indicación sucinta de la causa de la denegación.

El Ministro de Hacienda, por medio de sus órganos competentes, propondrá al Ministro de Comercio las sugerencias que estime oportunas referentes a la coordinación y financiación de la producción y del comercio exterior, en consonancia con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Noviembre de 1936.

Artículo quinto. Los exportadores entregarán toda la documentación de sus expediciones a la Aduana de salida, la cual remitirá dicha documentación al Banco Exterior de España o a sus Agencias o corresponsales.

El Banco negociará los efectos de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio de Hacienda.

Artículo sexto. Cuando la valoración declarada por el exportador sea notoriamente baja, a juicio del Ministro de Hacienda, podrá éste hacerse cargo de la mercancía, abonando por ella el precio declarado.

Artículo séptimo. Las operaciones de compensación de mercancías en el comercio exterior, realizadas por particulares o entidades, serán sujetas a las normas siguientes: Para que las peticiones de operaciones de compensación de mercancías con el extranjero puedan ser tramitadas, será preciso que los solicitantes presenten en el Ministerio de Comercio instancia en la que se hagan constar todos los datos que figuran en el artículo segundo para la venta en firme de los productos de exportación, así como los datos equivalentes sobre las mercancías que se traten importar.

Para que el Ministerio de Comercio pueda autorizar estas operaciones será indispensable el informe favorable del Ministerio de Hacienda o, en su defecto, por acuerdo del Consejo de Ministros.

Artículo octavo. Cualquier falsedad en la declaración del exportador será sancionada con la pérdida de la mercancía. La reincidencia en la falsedad llevará consigo la pérdida del derecho a exportar durante un año.

Artículo noveno. Quedan exceptuadas de las normas anteriores las operaciones que realice el Estado o los Monopolios de él dependientes.

Artículo décimo. Quedan autorizados los Ministros de Hacienda y Comercio para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Largo Caballero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

En el territorio sujeto al mando rebelde se procede al estampillado de los billetes del Banco de España, condicionando a esta medida su circulación por aquella zona.

La estampilla facciosa separa así de la masa circulante una cantidad de billetes del Banco de España que los rebeldes se apropian.

Ni el Gobierno ni el Banco emisor pueden permanecer indiferentes ante un hecho que alterando la for-

ma externa del billete de Banco, viene a constituir un delito de falsedad castigado en el Código penal.

No interesa al Gobierno de la República cuáles sean las reservas que puedan garantizar los billetes que pasan a poder de los rebeldes, aunque es obvio que son inexistentes.

Pero urge aclarar, para que nadie pueda llamarse a engaño, que las reservas oro y plata en poder del Banco de España y bajo la protección del Gobierno, quedan exclusivamente adscritas a los billetes legítimos, sin estampillar, que ven de este modo acrecida su garantía.

Aunque todas las consecuencias que se deriven del estampillado de billetes del Banco de España por los facciosos son lógicas e ineludibles, el Gobierno, en su deseo de evitar todo perjuicio a los tenedores de billetes de Banco de España, cree oportuno darles la mayor autoridad y la necesaria difusión.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Queda prohibida la tenencia y circulación de los billetes del Banco de España alterados por estampillas facciosas y no estarán, por lo tanto, garantizados por las reservas oro del Banco de España.

Artículo segundo. Los contraventores de lo dispuesto en el artículo anterior incurrirán en las sanciones previstas en el libro segundo, título cuarto, capítulo tercero del Código penal, además de ser considerados a todos los efectos como enemigos del Régimen.

Artículo tercero. El Banco de España no admitirá en sus cajas los billetes estampillados.

Artículo cuarto. De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Hacienda, Juan Negrín López.

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar:

Artículo primero. La representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A., estará a cargo del Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos, con análogas atribuciones a las que le confiere el Contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de Julio de 1921.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto, del que el Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Valencia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de Hacienda, Juan Negrín López.

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Venciendo en primero de Enero próximo los intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 anual, de la emisión de 1.º de Octubre de 1926, cuyos títulos actualmente carecen de cupones, toda vez que el



número 40, correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre del corriente año era el último adherido a los mismos, y teniendo en cuenta que los títulos llamados a reemplazar a los circulantes que representan dicha Deuda no han sido confeccionados y que ningún inconveniente existe para que, al igual que se viene realizando con los de otros efectos, se satisfagan los intereses de la expresada Deuda ante la exhibición de los títulos que los motiven, estampando en el anverso de los títulos un cajetín que acredite la presentación al cobro de los respectivos intereses.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los respectivos períodos de vencimientos se admita por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda de las provincias sujetas al régimen legal, la presentación al cobro de los intereses devengados por los títulos a que se refiere la presente Orden, y, en su consecuencia, se les autorice a que formalicen el pago de los vencimientos correspondientes a 1.º de Enero de 1937 y siguientes, estampando en los respectivos títulos un cajetín que acredite la cancelación de la obligación contraída por el Estado con los tenedores de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del 1.º de Octubre de 1926.

Valencia, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—J. Negrín.

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1936

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior....	0,00
<i>Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:</i>	
5 por 100 de 680 pesetas, prueba locomotoras y volcador mina Reocín, cuenta número 65, folio 1.....	34,00
5 por 100 de 136 pesetas, visita accidente Compañía Minera Dícido, cuenta número 66, folio 2.....	6,80
40 por 100 de 25 pesetas, certificado polvorín Sociedad Obras y Construcciones, cuenta número 68, folio 4.....	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem polvorín Sociedad General de Productos Cerámicos, cuenta número 69, folio 5.....	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem polvorín en Hinojedo R. C, Asturiana, cuenta número 67, folio 3.....	10,00
40 por 100 de 25 pesetas, ídem polvorín Fábrica Cementos «Alfa», cuenta número 70, folio 6.....	10,00

5 por 100 de 204 pesetas, ídem prueba caldera Compañía Minera Dícido, cuenta número 72, folio 8.....	10,20
5 por 100 de 204 pesetas, calderas en Reocín, cuenta número 71, folio 7.....	10,20
5 por 100 de 136 pesetas, reconocimiento labores mina «Minerva», cuenta número 73, folio 9.....	6,80
TOTAL CARGO... ..	108,00

Saldo que resulta y pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente..... 45,13

IGUAL A LA DATA..... 153,13

### DATA

PESETAS

Saldo de cuenta del trimestre anterior..... 153,13

TOTAL DATA..... 153,13

Santander a 1.º de Enero de 1937.—El ingeniero jefe, A. S. Candamo.—El habilitado, I. Arias.—V.º B.º, el Gobernador civil, Juan Ruiz. 69.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### ADMINISTRACIÓN DEL «BOLETÍN OFICIAL»

#### AVISO

Se ruega a los suscriptores del «Boletín Oficial», que residan en la provincia, y que hayan terminado su suscripción en 31 de Diciembre último, remitan a esta Administración, sita en la Intervención de Fondos provinciales, por giro postal o como más les convenga, el importe de la misma, bien entendido que al que no lo haga en el plazo de quince días, se le girará a su cargo una letra, incluyéndole los gastos, entendiéndose prefiere esta forma de pago.

Santander a 8 de Enero de 1937.—El administrador, Ramón Bárcena.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre de 1937:

El Ayuntamiento se reunió en sesión ordinaria el día 2, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de Serrano, Rodríguez, Fernández, Mesonero, Zamánillo, Villandiego, Castañeda, Campos, Palacios, Vázquez, Hidalgo y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior y los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Noviembre.

Tener en cuenta para en lo sucesivo el Decreto publicado declarando suspendida la Ley de Coordinación Sanitaria y anulando sus reglamentos de aplicación.

Requerir al recaudador de cédulas personales del año 1935 para que liquide el cargo que aparece en contra suya por este concepto.

Dejar pendiente para su examen varios escritos solicitando cargos municipales.



Comunicar a aquellos empleados que solicitan reposición en sus empleos pueden dirigirse al Gobernador civil o Junta depuradora.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Dar la tramitación reglamentaria a una transferencia de crédito que se propone por la Comisión de Hacienda.

Anunciar para reclamaciones el padrón de solares para el año de 1937.

Señalar quince días para que los contribuyentes presenten relación jurada de arrendamientos por cuartos, viviendas, locales o fincas completas que produzcan una renta mensual superior a 100 pesetas una vez hecha la rebaja que establece el Decreto de 29 de Septiembre.

Encargar, interinamente, de la intervención de fondos municipales al oficial de Intervención, don José Luis Pellón Fernández.

Que por la Comisión de Policía se haga una revisión de todos los nombres de calles para que desaparezcan aquellos que se crea conveniente.

Facultar a la Alcaldía y delegado de Incendios para que de la consignación que existe por este concepto se adquiera el material que se precise.

Oficiar a la Biblioteca Popular recoja los restos de fundadores de Torrelavega y presenten proyectos para la construcción de un edificio donde radica la antigua torre de la iglesia.

Sesión ordinaria celebrada el día 9, siendo presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los gestores señores Serrano, Rodríguez, Fernández, Mesonero, Zamanillo, Villandiego, Castañeda, Campos, Vázquez, Hidalgo y secretario de la Corporación.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente, para en su día y caso, solicitudes de varios individuos de esta ciudad para algún destino municipal.

A informe de la Comisión de Hacienda escrito del apoderado de D.<sup>a</sup> Soledad de la Colina para la rectificación del canon del arbitrio sobre alcantarillado y solares sin edificar, por derribo de varias casas y ocupación de solares.

A la misma Comisión el de Dionisio Urbistondo sobre ampliación de la plaza de Abastos.

Al delegado del alumbrado escrito de la Junta de Ganzo para la colocación de luces.

A la Comisión de Hacienda informe del interventor interino para la devolución de fianza al ex recaudador de arbitrios.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Que por el arquitecto municipal se dirija a la Comisión depuradora de destinos públicos en solicitud de lo que pretende este Ayuntamiento.

Erigir un mausoleo que perpetúe la memoria de los camaradas muertos en los frentes de lucha, y que por la Comisión de Policía se elija terreno para dar sepultura a los que mueran y puedan ser inhumados en este cementerio.

Aprobar la vigencia del presupuesto corriente hasta que por los organismos superiores se dicte alguna disposición con referencia al régimen municipal que ha de continuar.

Adquirir el material que se precise para las obras municipales en la tejera en donde trabajan los obreros en colectividad.

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre,

siendo presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los gestores Serrano, Rodríguez, Mesonero, Arenal, Zamanillo, Villandiego, Castañeda, Campos, Hidalgo, Vázquez y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Policía escrito de don Alejo Peña solicitando autorización para poder instalar un pósito de cueros salados en el almacén de Ignacio Gómez.

A la de Hacienda el de los serenos particulares para que se les conceda una gratificación a final de año por los servicios prestados de noche.

A la misma Comisión el de los guardias municipales y encargados de la limpieza para que se les abone el importe del cuatrienio a que tienen derecho.

Dejar pendiente, para en su día y caso, escrito de don Francisco Alonso solicitando una plaza en este Ayuntamiento.

Designar una comisión para que se entreviste con la directiva de la Biblioteca Popular a fin de zanjar el asunto relacionado con los restos de los fundadores de Torrelavega y construcción de edificio biblioteca.

Aprobar la liquidación del recaudador de arbitrios, devolviéndole la fianza que tenía prestada para responder del cargo.

Facultar al depositario para que entregue al contratista de las obras de ampliación de la plaza de Abastos los cupones vencidos de los valores que tiene depositados como fianza.

Atender la reclamación de don Pedro Méndez para la rectificación del arbitrio sobre alcantarillado y solares.

Hacer traba en un crédito que tiene a su favor procedente de la renta de una finca en Viérnoles el recaudador de cédulas del año 1935 don Manuel Barquín, al no haberse presentado a liquidar el débito por este concepto en el plazo señalado para ello, exigiendo la responsabilidad para el pago del resto a los concejales que le designaron para este cargo.

Aprobar varias cuentas.

Oficiar al Comisario provincial de Guerra, para que se haga una depuración del personal dedicado al servicio de transportes de batallones y mandos militares, por hallarse desempeñando estos cargos individuos desafectos al Régimen.

Hacer la oportuna gestión cerca del Delegado de Hacienda para recabar del mismo sea el Ayuntamiento quien recaude la contribución, al haberse destituido al actual recaudador.

Sesión ordinaria, celebrada el día 23, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los gestores Serrano, Rodríguez, Fernández, Mesonero, Arenal, Castañeda, Campos, Palacios, Hidalgo, Zamanillo y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente, como en otros casos, escritos presentados solicitando una plaza en el Ayuntamiento.

A estudio e informe de la Comisión de Hacienda escrito de don Luis Obregón, solicitando la supresión de impuestos municipales, sobre locales de su propiedad que han sido derribados.

A la de Obras, el de don César Campuzano, para que se le señale alineación para edificar en un solar de la calle de José M.<sup>a</sup> Pereda.

A informe de la Hacienda, escrito del chófer de este Ayuntamiento para que se cumplan las bases de trabajo de los obreros del volante.



Aprobar el padrón de solares, una vez estimadas las reclamaciones del administrador de doña Soledad de la Colina.

Reconocer el derecho a cuatrenio de los empleados municipales que lo solicitaron.

No haber lugar a tomar resolución sobre la reclamación de don Manuel Vías, arquitecto, dada la anormalidad de la situación y facilidades que dió para la construcción de la escuela de Barreda, por lo que reclama honorarios.

Aprobar la nómina de jornales y algunas cuentas.

Designar una Comisión para realizar gestiones relacionadas con el personal empleado en transportes militares que se considera desafecto al Régimen.

Activar las obras municipales y ordenar a los propietarios la renovación de aceras en los frentes de sus casas, bajo la inspección del Ayuntamiento, con el fin de que no existan parados en esta ciudad.

Tomar en consideración una proposición de Palacios, para el derribo de la torre de la iglesia nueva.

Facultar al delegado del Matadero para la adquisición de una camioneta para la conducción de carnes.

Sesión del día 30 de Diciembre, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los gestores señores Rodríguez, Fernández, Mesonero, Arenal, Zamarrillo, Villandiego, Castañeda, Campos, Palacios y secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al gestor Rodríguez para que se haga cargo de la Delegación Local de Finanzas de esta ciudad, cumpliendo la circular de la Dirección General.

Contribuir con 50 pesetas a la adquisición de juguetes para los niños huérfanos e hijos de milicianos.

Aprobar la transferencia de crédito dentro del mismo capítulo, y la propuesta por la Corporación en sesión del día 2.

A informe de la Comisión de Obras escrito de doña Carola Llata pidiendo autorización para construir un re-trete en una casa de Vía Mansa.

Pasar a la Comisión de Fomento el escrito de don Alejo Zornoza solicitando una parcela de terreno en el barrio de Rodenil.

Autorizar a don César Campuzano para construir una casa en la calle de José María Pereda.

Idem a don Florencio Pérez para edificar en la de Pablo Iglesias.

Idem a doña Aquilina Gutiérrez para construir también una casa en la calle de Argumosa.

Idem a don Eusebio Fernández para reformar una casa en la calle de Pablo Iglesias.

Idem a Hijos de Cotera para ídem en la misma calle.

Autorizar, igualmente, a don Alejo Peña para instalar un depósito de cueros salados en un local destinado a almacén de la calle de Posada Herrera.

Atender la reclamación de don Luis Obregón para la exención del pago de arbitrios e impuestos que gravan inmuebles, por derribo, en la calle de San José.

Abonar a don Julio Marañón la diferencia que durante el ejercicio actual haya dejado de percibir por el servicio de recogida de basuras, al habersele reconocido el derecho.

Tomar en consideración una propuesta para erigir un mausoleo para los milicianos que fallezcan en defensa de la libertad, y que puedan ser inhumados en este cementerio.

Facultar a la presidencia para disponer de la consignación que figura en el presupuesto para gastos de sostenimiento del comedor gratuito.

Aprobar el padrón de cédulas para el año de 1936.

Idem la nómina de jornales y algunas cuentas.

Hacer constar la protesta de la Corporación por el criminal bombardeo a Santander, elevando protesta al Gobernador civil y Gobierno.

Convertir en cárcel la iglesia nueva, trasladando a ella los detenidos en la cárcel del partido.

Remitir al comisario de Guerra la relación del personal que se considera desafecto, y que se halla enrolado en transportes.

Torrelavega, 31 de Diciembre de 1936.—El secretario, Cándido Morejo.—V.º B.º, el Alcalde, Germán Marcos

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Aprobado por la Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 13 del corriente, la prórroga del Presupuesto municipal de 1936 para 1937, con las modificaciones acordadas en la Memoria de la Comisión de Hacienda, así como de las Ordenanzas municipales para la exacción de los distintos arbitrios e impuestos, quedan expuestos, por término de quince días, en Intervención municipal, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda, por alguna de las causas que determina el Estatuto Municipal en su artículo 301.

Torrelavega, 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Germán Marcos. 59

### Ayuntamiento de RIOTUERTO

Prorrogado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y del año de 1936 para el año actual, se halla expuesto en esta oficina municipal el correspondiente expediente, por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto en dicha Oficina el expediente correspondiente sobre la prórroga también de la Ordenanza municipal para la exacción de arbitrios del mismo y para el año actual, por el plazo reglamentario y a los efectos indicados.

Ríotuerto, 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Adrián Heras. 61

### Ayuntamiento de AMPUERO

Ignorándose el paradero de los mozos Claudio Maza Maza, hijo de Nicolás y Cándida, que nació en este término el 29 de Agosto de 1916, y Rogelio Rodríguez Campo, hijo de Ceferino y Angela, que nació el 1.º de Septiembre de 1916, como así bien el de sus padres, tutores o parientes, se les cita por medio del presente para que en los días 31 del actual (último domingo) como así bien los 14 y 21 de Febrero próximo (2.º y 3.º domingos) en que han de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados,



comparezcan en este Ayuntamiento a los efectos indicados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ampuero, 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ramón G. Zorrilla. 58

### Ayuntamiento de HERRERIAS

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó, por unanimidad, prorrogar el Presupuesto ordinario del año actual para el próximo ejercicio de 1937, estando de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según determina el artículo 296 del Estatuto Municipal vigente. 62

Herrerías, 27 de Diciembre de 1936.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, así como el de sus padres, tutores o parientes, por medio del presente se les cita para que en los días 31 del actual mes, como último domingo; el segundo domingo del mes de Febrero, y tercer domingo siguiente, en que ha de tener lugar el acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y acto de clasificación y declaración de soldados, comparezcan ante este Ayuntamiento, a los efectos indicados, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, declarándoles prófugos.

#### *Mozos que se citan*

Maximino Benjamín Abajo, hijo de Maximino y de Lucía, nacido en el pueblo de La Hermida el 29 de Abril de 1916.

Juan Ranz Gutiérrez, hijo de Venancio y de Isabel, nacido en el pueblo de La Hermida el día 8 de Marzo de 1916.

Peñarrubia, 16 de Enero de 1937.—El Alcalde, Arcadio Ferrando. 68

### Ayuntamiento de CILLORIGO

Vacante la plaza de recaudador municipal y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión en propiedad, y durante el plazo de quince días presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, y al propio tiempo ofrecerán garantía personal o metálica a satisfacción del Ayuntamiento, siendo el sueldo anual de 700 pesetas.

Cillorigo a 15 de Enero de 1937.—El presidente de la Comisión Gestora, Gregorio García. 67

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 52.676, comprensivo de 75.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 18 de Enero de 1937.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Se anuncia el extravío de las libretas números 18.750 y 23.458 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Se anuncia el extravío de la libreta número 15.339 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER